

INFORME SECRETARIAL:

En escrito que se hizo llegar al despacho en este día, se solicita aplazar la audiencia programada para el 6 de mayo de 2021, a las 2:00 p.m., porque el apoderado de la parte demandada, doctor Eduardo Evelio Arias Ramírez, se encuentra internado en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Pablo Tobón Uribe desde el 27 de abril de este año debido a infección por COVID 19.

De dicha solicitud enteré al apoderado de la parte demandante y manifestó que tenía conocimiento del quebranto de salud del apoderado y que considera prudente aplazar la audiencia. Paso a su despacho señora Jueza para resolver lo pertinente.

Girardota, 3 de mayo de 2021


ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ
 Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001-2019-00054-00
Proceso:	Cesación de los Efectos Civiles, por divorcio, de Matrimonio Religioso
Demandante:	Carlos Julio Castrillón Cataño
Demandado:	Aleyda María Valencia Rojas
Interlocutorio:	No 129 de 2021
Decisión:	Acoge solicitud y reprograma la fecha de la audiencia.

Atendiendo la petición contenida en memorial que se hizo llegar al Juzgado a través del correo electrónico institucional, formulada por la doctora Tatiana Arias Cadavid, quien se identifica como hija del doctor Eduardo Evelio Arias Ramírez, apoderado de la parte demandada, en la que solicita aplazar la diligencia programada en este asunto, porque su padre se encuentra internado en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Pablo Tobón Uribe desde el 27 de abril de este año debido a infección por COVID 19, lo que le impide ejercer de manera adecuada la función encomendada y dada la aquiescencia de la parte demandante en ello según el informe secretarial que antecede, se accederá a

reprogramar la realización de la audiencia inicial programada para el 6 de mayo de 2021 a las 2:00 p.m.

En razón de lo anterior, el **JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

1. ACCEDER A REPROGRAMAR la fecha de la audiencia fijada para el 6 de mayo de 2021 a las 2:00 p.m., en el auto del 25 de marzo de este año, por lo dicho en la parte motiva.

2. SEÑALAR como nueva fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el próximo **VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.),** en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes, teniendo en cuenta las indicaciones que fueron dadas en la providencia que inicialmente convocó a la diligencia que se reprograma.

Por la Secretaría del despacho, **comuníquese por el medio más expedito** a las partes y a sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Jueza

